

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

CORRECCIÓN DE ERRORES en el Decreto-ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Advertido un error en el texto del Decreto-ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 213, de 21 de septiembre de 2020, procede efectuar la correspondiente corrección:

Donde dice:

“Artículo 3. Personal con puesto de trabajo de Servicios Generales. Incremento del complemento de puesto de trabajo.

Se incrementa en un 3,32 por ciento el complemento de puesto de trabajo del puesto de Servicios Generales”.

Debe decir:

“Artículo 3. Personal con puestos de trabajo de Servicios Generales y de Peón Auxiliar de Bombero. Incremento del complemento de puesto de trabajo.

Se incrementa en un 3,32 por ciento el complemento de puesto de trabajo de los puestos de Servicios Generales y de Peón Auxiliar de Bombero.”

Pamplona, 21 de septiembre de 2020.–El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apesteguiá.

F2010910

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

CORRECCIÓN DE ERRATA en anuncio de emplazamiento a los interesados en los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

El mencionado anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 208, de 15 de septiembre de 2020. Advertido error en la transcripción del apellido de uno de los recurrentes, se procede a su corrección.

Donde dice: “–Carlos Cid Riesgo.”

Debe decir: “–Carlos Cid Riesco.”

Pamplona, 17 de septiembre de 2020.–La Secretaria General Técnica, Beatriz Ayerra Gamboa.

F2010800

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 76/2020, de 10 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se adjudica la beca de formación para personas con titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Sociología o Sociología Aplicada con destino en el Instituto Navarro de la Juventud.

La Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven ha elaborado un informe en el que se indica que mediante Resolución 54/2020, de 1 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, se aprueba la convocatoria de una beca de formación para personas con titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Sociología o Sociología Aplicada con destino en el Instituto Navarro de la Juventud.

Asimismo, en dicho informe se indica que, reunida la Comisión Evaluadora de las solicitudes el día 4 de septiembre de 2020, se presenta propuesta de nombramiento para la concesión de la beca y el orden de prelación ante posibles renunciaciones, de acuerdo a la puntuación obtenida por los y las solicitantes; hecho que recoge el informe presentado con este motivo por la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 327/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de la Juventud.

RESUELVO:

1.º Conceder la beca para personas con titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Sociología o Sociología Aplicada a don Pablo Lansac Colom, por ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación: 5,25 puntos. El inicio de la beca se prevé con fecha 1 de octubre de 2020.

El gasto total de la beca de formación será de 7.898,87 euros.

En el año 2020, el gasto total supondrá 3.336,82 euros y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 090002 09110 4809 232100 denominada “Becas de formación para personal técnico en prácticas” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2020, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

–3.240,00 euros, que se imputarán a dicha partida presupuestaria denominada “Becas de formación para personal técnico en prácticas” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2020 en el concepto de pago de 3 mensualidades.

–La cantidad de 96,82 euros correspondiente a la cuota empresarial de la Seguridad Social de 48,41 euros, de los meses de octubre y noviembre de 2020.

La cuota de 48,41 euros del mes de diciembre de 2020 será abonada en enero de 2021, que se imputará a la partida presupuestaria que se habilite con tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra para 2021.

En el año 2021, el gasto total supondrá una cantidad de 4.562,05 euros, sujeto a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente, y se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se habilite para tal fin en los presupuestos Generales de Navarra de 2021, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

–4.320,00 euros correspondiente al pago de las mensualidades de enero a abril de 2021.

–242,05 euros correspondiente al pago de la cuota de cinco meses de seguridad social de diciembre de 2020 a abril de 2021.

En el supuesto de que la cuota a la seguridad social para el año 2021 varíe se actualizarán los importes reservados y autorizados.

2.º Solicitar a Pablo Lansac Colom acreditación original o copias compulsadas de todos los méritos alegados en su solicitud de beca de formación, de acuerdo a lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria.

3.º Si el ganador de la beca renunciase a ella, será sustituido por el/ la siguiente de la lista según el siguiente orden de prelación:

Guiñon Elizari, Andrea: 5 puntos.

Bergman Jhoansen, Mattias Petter: 4,75 puntos.

Uhalde Pérez, Andoni: 4,5 puntos.

Abaurrea Miqueleiz, Aritz: 4 puntos.

4.º Notificar la presente Resolución a las personas interesadas significándoles que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

5.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución a la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven y a la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de la Juventud y al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de septiembre de 2020.–El Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, Carlos Amatriain Busto.

F2010495

RESOLUCIÓN 378/2020, de 7 de septiembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de becas para la realización de prácticas en países extracomunitarios 2020-2021 y sus bases reguladoras. Identificación BDNS: 522902.

La convocatoria de becas para la realización de prácticas en países extracomunitarios se enmarca dentro del Plan Internacional de Navarra 2017-2020, que desea contribuir al objetivo de que la ciudadanía navarra sea capaz de aprovechar las oportunidades de desarrollarse personal y profesionalmente en un entorno global. Es además una herramienta fundamental de apoyo a la internacionalización de la Comunidad Foral y entronca directamente con la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S3).

El objeto de las becas es que las y los titulados navarros obtengan, a través de prácticas en entidades de países extracomunitarios, formación y experiencia profesional que les favorezca en el tránsito a la vida laboral